



**PRIMERA ADENDA AL CONVENIO DE COMPRA DE SERVICIOS DE SALUD ENTRE EL SEGURO INTEGRAL DE SALUD Y EL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**



C. ALVARADO



D. LITUMA



S. ALVIAN



R. SÍN



A. Cárdenas R.



L. PAZ



M. VALENZUELA



L. QUILLAMA



*[Handwritten signature]*



Gobierno Regional de Arequipa  
Gerencia Regional de Salud  
Red de Salud GCU  
MED. CLEBER ZEGARRA CORRALES NUÑEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 35143

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANA - CARAVELI

Dr. Ricardo Néstor Ruiz Rojas  
DIRECTOR EJECUTIVO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL DE SALUD  
WALTER VERA DELGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 19437

Conste por el presente documento, la **Primera Adenda** al Convenio de Compra de Servicios de Salud entre el Seguro Integral de Salud y el Gobierno Regional de Arequipa, que celebran de una parte el **SEGURO INTEGRAL DE SALUD**, con RUC N° 20505208626, con domicilio legal en la Avenida Carlos Gonzales N° 212, Urbanización Maranga, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, con Registro de IAFAS SUSALUD N° 10001, representado por la M.C. **DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE**, Jefa del Seguro Integral de Salud, identificada con DNI N° 07801919, designada según Resolución Suprema N° 016-2018-SA de fecha 12 de mayo del año 2018, a la que en adelante se denominará **EL SIS**; y de la otra parte el **GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA** con RUC N° 20498390570, con domicilio legal en Av. Unión N° 200, Urb. Cesar Vallejo, distrito de Paucarpata, provincia de Arequipa, departamento de Arequipa, debidamente representado por su Gobernadora Regional, Señora **YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO**, identificada con DNI N° 43601160, y acreditada mediante Resolución N° 3801-2014-JNE, de fecha 29 de diciembre del año 2014, al que en adelante se denominará **EL PRESTADOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 19 de marzo del año 2018, **EL SIS** y **EL PRESTADOR** (en adelante **LAS PARTES**), suscribieron el Convenio de Compra de Servicios de Salud, que tiene por objeto establecer las condiciones bajo las cuales **EL PRESTADOR**, y por tanto sus **IPRESS** dependientes, se obligan a brindar los servicios de salud a los asegurados del **SIS**

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA**

**LAS PARTES**, en el marco de lo establecido en la Cláusula Vigésimo Tercera del Convenio suscrito, acuerdan:

- 2.1. Sobre el Proceso de Evaluación de Compra (PEC) de Servicios:
  - 2.1.1. Excluir el Proceso de Evaluación de Compra (PEC) de Servicios contenido en el Anexo N° 04 del Convenio.
  - 2.1.2. Con la finalidad de asegurar la operatividad en los establecimientos de salud que brindan prestaciones a los asegurados y en el marco de la normativa vigente, el SIS restablecerá los procesos de control prestacional correspondientes, los cuales se aplicarán desde el inicio de la vigencia del Convenio.
  - 2.1.3. Previo acuerdo, las partes podrán suscribir una adenda para establecer otros procesos de control prestacional.
- 2.2. Sobre las Prestaciones Administrativas de Traslados:
  - 2.2.1. Modificar parcialmente el numeral 12.3 de la Cláusula Décimo Segunda del Convenio suscrito, a efectos de realizar las transferencias financieras prospectivas a las Unidades Ejecutoras de **EL PRESTADOR** por **prestaciones administrativas de traslados**. Quedando los términos de dicho numeral de la siguiente manera:



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD ISLAY  
MED. OLINDA GEORGINA HUERTAS ACOSTA  
Directora Ejecutiva  
C.M.P. 20000





PERÚ

Ministerio de Salud

Seguro Integral de Salud

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

"Para el caso de los servicios no cubiertos mediante el mecanismo de pago Paciente Mes Red, como es el caso de prestaciones administrativas (sepelios, casa materna y otros que pudieran acordarse), se pagarán de manera separada y de acuerdo a la normatividad vigente. En el caso de los traslados por emergencias a los asegurados del SIS, las transferencias se realizarán de manera prospectiva".

2.2.2. El importe inicial de la transferencia prospectiva será el equivalente a cincuenta por ciento (50%) del monto total de las transferencias realizadas en el periodo fiscal 2017 por concepto de traslados. El importe transferido será utilizado por **EL PRESTADOR** única y exclusivamente para los traslados de emergencia de los asegurados del SIS, que posteriormente serán liquidadas en el marco de la normatividad vigente y/o disposición emitida por el SIS.

**CLÁUSULA TERCERA: CONTINUIDAD DE LAS ESTIPULACIONES**

LAS PARTES acuerdan que los demás términos y condiciones del "Convenio de Compra de Servicios de Salud", se mantienen vigentes e inalterables en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

En fe de lo cual, los representantes legalmente autorizados, firman la presente Adenda en dos ejemplares de igual tenor y validez legal, en la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de JUNIO del año 2018.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
DIRECCION GENERAL DE SALUD  
Vº Bº  
C. ALVARADO

SIS  
SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE SALUD  
S. ALVAN

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
Vº Bº  
R. SIN

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
Gerencia del Asegurado  
Vº Bº  
W. Cárdenas R.

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
Gerencia de Negocios y Financiamiento  
Vº Bº  
L. PAZ

MINISTERIO DE SALUD  
GRUP  
Vº Bº  
M. VALENZUELA

SEGURO INTEGRAL DE SALUD  
Vº Bº  
L. QUILLAMA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GOBERNACION  
GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GOBERNADORA REGIONAL  
YAMILA JOHANNY OSORIO DELGADO  
Gobernadora Regional  
Gobierno Regional de Arequipa

DORIS MARCELA LITUMA AGUIRRE  
Jefa  
Seguro Integral de Salud

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
DIRECCION GENERAL DE SALUD  
Vº Bº

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia General Regional  
Vº Bº

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANA  
MED. OLINDA GEORGINA HUERTAS ACOSTA  
Directora Ejecutiva  
C.M.P. 44309

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Vº Bº  
Dir. Reg. de Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL CENTRAL MAJES  
Dr. WALTER VERA DELGADO  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 10437

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud  
Vº Bº

HOSPITAL GOYENECHE

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
Gerencia Regional de Salud  
RED DE SALUD C&U  
MED. CLEBER ZEGARRA CORRALES NUÑEZ  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 35143

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED DE SALUD CAMANA - CARAVELI  
Dr. Ricardo Néstor Ruiz Rojas  
DIRECTOR EJECUTIVO